

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL
ACUERDO DE REQUERIMIENTO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-010/2021
 ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
 DEMOCRÁTICA
 AUTORIDAD
 RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
 ELECTORAL DEL INSTITUTO
 ELECTORAL DEL ESTADO DE
 ZACATECAS EN VILLANUEVA
 MAGISTRADO
 INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan las constancias que obran en el expediente citado al rubro, a efecto de sustanciar y contar con los elementos suficientes para resolver el presente juicio, con fundamento en lo previsto en los artículos 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción IX y 32, fracción XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **requiere** al Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas, para que en un término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita **copia certificada** de los documentos que se indican a continuación:

A. Lista Nominal de los paquetes electorales de las siguientes casillas:

1711 Básica	1723 Básica
1711 Contigua 1	1723 Contigua 1
1711 Contigua 2	1724 Contigua 1
1712 Básica	1751 Básica
1713 Básica	1770 Básica
1714 Contigua 1	
1716 Contigua 1	
1717 Básica	

B. Hoja de incidente levantada en las siguientes casillas:

1711 Contigua 1	1716 Básica	1724 C1
1711 Contigua 2	1717 Contigua 1	
1712 Básica	1720 Básica	
1713 Básica	1722 Básica	

C. Acta de la jornada electoral de las siguientes casillas:

1716 Contigua 1	1723 Contigua 1
1717 Básica	1734 Básica
1720 Contigua 1	

D. Acta de escrutinio y cómputo levantada en la casilla:

1734 Básica

E. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal y Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento correspondiente a la casilla:


1723 Básica

SEGUNDO. Se **apercibe** al Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá un medio de apremio acorde al artículo 40 de la Ley de Medios.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Osmar Raziel Guzmán Sánchez, quien da fe. **Conste.**


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO


OSMÁR RAZIEL GUZMÁN SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

TE **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-010/2021

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN VILLANUEVA

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ
ÁNGEL YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintidós de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** de fecha veintiuno de junio del año en curso, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor dentro del expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en dos fojas. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



LIC. KAREN ARABELY FERNÁNDEZ GÓMEZ